



FEDERACION NAVARRA  
DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS



CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA  
NAFARROAKO KONTUEN GANBARA



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,  
LA CÁMARA DE COMPTOS Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE  
MUNICIPIOS Y CONCEJOS.**

En Pamplona, a 5 de JUNIO de 2015

**REUNIDOS**

Don Francisco Pérez Arregui Director General de Administración Local del  
Gobierno de Navarra,

Don Helio Robleda Cabezas, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra  
y

Don Mariano Herrero Ibañez, Presidente de la Federación Navarra de  
Municipios y Concejos,

Todos ellos, en representación de sus respectivas Instituciones,  
reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el  
presente Acuerdo de Colaboración,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO. Que la Dirección General de Administración Local y la Cámara de  
Comptos han venido desarrollando de forma conjunta un proyecto piloto de  
implantación de la contabilidad analítica como herramienta para mejorar la  
información contable que deben suministrar las entidades locales. Este  
proyecto ha recibido el visto bueno del Parlamento de Navarra a instancia de la  
Cámara de Comptos, como proyecto estratégico para mejorar la gestión y  
sostenibilidad de los servicios locales.



Este proyecto consta de una primera fase de diseño y personalización a cada entidad local de la metodología de cálculo de costes desarrollada por la Intervención General del Estado (IGAE) y una segunda fase de creación e implementación del soporte informático que permita integrar el citado cálculo de costes en la contabilidad del ayuntamiento.



**SEGUNDO.** Que la FNMC ha colaborado en el proyecto, a través de la inclusión en su Plan de Formación de los cursos necesarios para dar a conocer la metodología de costes al personal de las entidades locales, y desea seguir colaborando en la medida de sus posibilidades, por considerar que resulta de interés y utilidad para las entidades locales a las que representa.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con base en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la cooperación de las partes firmantes en el desarrollo e implantación del programa de integración del cálculo de costes en la contabilidad pública en las entidades locales.

### SEGUNDA. Compromisos de la Dirección General de Administración Local y de la Cámara de Comptos.

La Dirección General de Administración Local y la Cámara de Comptos se comprometen a seguir trabajando para la correcta ejecución del proyecto. A tal fin:

-La Cámara de Comptos seguirá coordinando el proceso de diseño y personalización de la metodología del cálculo de costes de la IGAE en todas las entidades locales que estén interesadas en su implantación.

-La Dirección General de Administración Local seguirá aportando los recursos humanos, técnicos y organizativos propios necesarios para la implantación del cálculo de costes en todas las entidades locales que deseen incorporarse al proyecto.

### TERCERA. Compromisos de la FNMC

CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
KANTBERA



Para posibilitar la segunda fase del proyecto, la FNMC se compromete a adquirir, para su implantación de forma gratuita en las entidades locales que se incorporen al proyecto, los medios informáticos que permitan integrar el cálculo de costes en la contabilidad pública de las entidades locales. La adquisición se realizará en condiciones tales que permitan la implantación del programa informático necesario en un número importante de entidades locales.

Si la adquisición de la herramienta informática fuera insuficiente para conseguir una implantación generalizada del cálculo de costes debido a su incompatibilidad con las aplicaciones informáticas de contabilidad pública implantadas en las entidades locales incorporadas al proyecto, la FNMC se compromete a la adquisición, como máximo, de dos herramientas informáticas, siempre y cuando el importe máximo de cada una de ellas, IVA Excluido, no exceda de 15.000 euros.

#### **CUARTA. Determinación y validación de las herramientas informáticas**

La adquisición de la herramienta o herramientas informáticas se hará previa determinación de las características y condiciones técnicas que deben cumplir para el correcto desarrollo del proyecto, y posterior validación de su idoneidad, por parte de la Dirección General de Administración Local.

#### **QUINTA. Vigencia del Acuerdo de Colaboración.**

El Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia indefinida en tanto se mantenga el proyecto de implantación del cálculo de costes y se mantengan operativas las herramientas informáticas adquiridas. No obstante, el Acuerdo quedará sin efecto si en el plazo de dos años no se ha llevado a cabo la adquisición de los medios informáticos a los que se refiere la cláusula Tercera.

Y para dejar constancia de lo acordado, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 Fdo: Francisco Pérez Arregui Dirección General de Administración Local	 Fdo: Helio Robleda Cabezas CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA NAFARRCOKO COMPTOS GANBERA	 Fdo: Mariano Herrero bañez
--	---	--